

Convocatoria de la acción social
Abrig-AT, 2024

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL
“ABRIG-AT”

CONVOCATORIA

Objetivo: Contribuir a mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y a la protección de personas ante las bajas temperaturas que se registran en Tlalpan, priorizando los grupos vulnerables de la demarcación.

Con base en los lineamientos de operación de la acción social Abrig-AT, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicio.

BASES

1. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la entrega de colchonetas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la solicitud de ingreso a la acción social.
- Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan.
- Acreditar su identidad.

Las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona facilitadora de servicios de otra acción y/o programa social que implemente la Alcaldía Tlalpan.
- Tener disponibilidad para realizar las actividades que brinda esta acción social.

Convocatoria de la acción social ***Abrig-AT, 2024***

- Brindar un trato digno a las personas tanto beneficiarias de la acción social como a las personas involucradas en la operación de la presente acción social.

Adicionalmente los coordinadores deberán:

- Tener experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo.
- Mostrar capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como **personas facilitadoras de servicios** deberán entregar su documentación en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

La entrega de la documentación no es garantía de selección.

- Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Recibo de Luz -CFE-, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario)
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Las personas interesadas en participar como facilitadora de servicios, llenarán el formato Solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado por la Dirección General de Participación Ciudadana, al momento de la recepción de los documentos.

Adicionalmente, para las personas aspirantes a coordinador deberán presentar constancias que permitan corroborar su trabajo en comunitarios y en campo, o documentos que acrediten su participación en programas o acciones institucionales para la atención a la población.

Los interesados en ser **beneficiarios**, deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Cédula de identificación para beneficiarios de la acción social “Abrig-AT” (El formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc.) en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Identificación oficial con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.

Convocatoria de la acción social
Abrig-AT, 2024

3. Criterios de selección

Para la entrega de colchonetas, se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

Los criterios para la selección de las personas facilitadoras de servicio serán los siguientes:

- Cubrir los requisitos y la documentación solicitada
- Se incorporarán de acuerdo con IDS de la colonia en la que residen, teniendo preferencia aquellos solicitantes de las zonas con IDS más bajo.
- En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo con los criterios anteriores, se optará por un mecanismo aleatorio para determinar las personas facilitadoras participantes de la acción social.

Mediante las respuestas recibidas en la solicitud de ingreso y la documentación exhibida se determinarán a las personas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar el rol de coordinador.

4. Características del apoyo

Personas usuarias

Esta acción social beneficiará hasta 5,162 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas de Tlalpan. Se entregarán colchonetas con valor aproximado de \$394.40 (trescientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.) cada una, cuyas características son: colchoneta matrimonial de 130 cm X 180 cm +- 5%, de tela poliester, relleno de borra textil limpio, espesor 6 cm +-5%, peso 4.5 kilogramos.

Personas facilitadoras de servicios

Participarán 22 personas facilitadoras de servicios, quienes recibirán el apoyo que se describe a continuación:

Tipo	Número	Monto Unitario Mensual	Periodo	Ministraciones	Total, por persona facilitadora
Coordinador	2	\$8,000.00	Ene – Abr	4	\$32,000.00
Operativo	20	\$6,000.00	Ene –Abr	4	\$24,000.00

Convocatoria de la acción social Abrig-AT, 2024

5. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión, horario de atención.
Publicación de convocatoria	22 de enero de 2024	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)
Registro, recepción de documentos de aspirantes a personas facilitadoras de servicios	22, 23 y 24 de enero de 2024	
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas facilitadoras de servicio	25 de enero de 2024	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).
Registro y recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias	Enero – abril 2024	
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas beneficiarias	Enero – abril 2024	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).
Entrega del apoyo	Enero – abril 2024	
Periodo de operación de la acción social	Enero – abril 2024	

6. Confidencialidad y protección de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

7. Informes y consultas

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o, para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o, con previa cita o vía remota al correo electrónico: dgparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Convocatoria de la acción social
Abrig-AT, 2024

9. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Tlalpan, Ciudad de México, 22 de enero de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan